MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DEL 16/06/2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa PN RASES N.º 2 CD 039 2026 que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Orden Interna No. 098 del 16 de mayo de 2025 y la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada del Director General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos.

Que la modalidad de contratación a adelantar es la de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite acudir a esta modalidad cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que se entiende que no existe pluralidad de oferentes cuando existe un único proveedor del bien o servicio o cuando, por condiciones técnicas, jurídicas o de mercado, solo una persona puede satisfacer la necesidad contratante. .

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que existen recursos libres y disponibles para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($360.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo a la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la mencionada vigencia.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 de 2021, se procedió a realizar el estudio y documentos Previos, por parte de los señores dueños de la necesidad jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo y el estructurador Subintendente JANER CORTES BANGUERA, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que Mediante Resolución No. 141 del 20 de mayo de 2026, se justificó la contratación directa del presente proceso PN RASES N.º 2 CD 039 2026.

Que de conformidad con la Resolución 03049 de 2014, en concordancia con la Resolución 00090 de 2018, se profirió la Resolución No. 142 del 19 de mayo de 2026, *"Por la cual se nombran los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico y de Adquisiciones para el Proceso de Contratación Directa que se adelantará en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, que tiene por objeto la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".***

Que se efectuó la invitación pública PN RASES N.° 2 CD 039 2026 mediante plataforma del SECOP II el día 22 mayo de 2026 a la siguiente entidad:

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT. 901.201.887-7, en el que obra como representante legal el señor JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.734.435 de Bogotá D.C.

Que efectuado el cierre y la apertura de sobres del proceso de Contratación Directa PN RASES N.° CD 039 2026 el día 29 mayo de 2026 siendo las 18:00 horas, se recibió la propuesta por parte de la entidad HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC, mediante la plataforma SECOP II, la cual se presentó dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

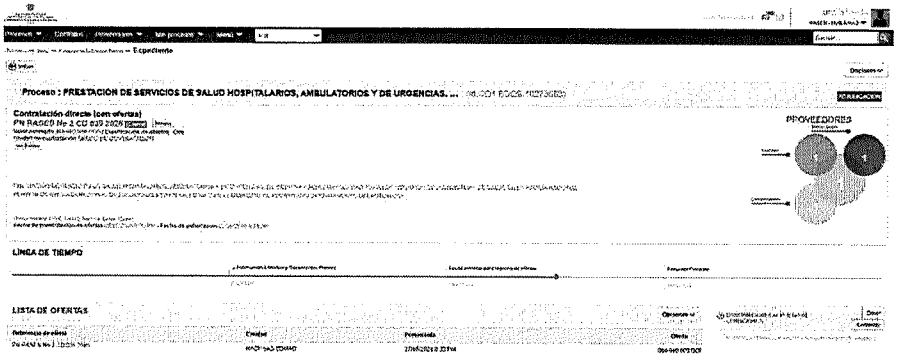

En consecuencia, el Comité Evaluador realiza el análisis de la oferta y procedió a emitir los siguientes comunicados oficiales:

ECONOMICO GS-2026-011460-REGI2 20.01 del 02-06-2026	**JURIDICO** GS-2026-011508-REGI2 20.1 del 03-06-2026	**TECNICO** GS-2026-044956-DEPUY 20.1 del 04-06-2026
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro de los días del 02 al 04 de junio 2026, el comité evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la Contratación Directa del proceso **PN RASES No 2 CD 039 2026** de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo de adjudicación así como el contrato con la entidad que a continuación se relaciona, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, con su respectiva asignación presupuestal así:

ENTIDAD	**VALOR TOTAL CONTRATO, VIGENCIA 2026**

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT. 901.201.887-7	$360.000.000

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa **PN RASES N° 2 CD 039 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** a la entidad **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC,** identificado con **NIT. 901.201.887-7** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 360.000.000) IVA INCLUIDO** vigencia 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF No. 40826 del 12 de mayo de 2026 y QUIPU No. 179.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Gerente del **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC** en mención, sobre el presente acto administrativo de adjudicacion dentro del presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los 17 de Junio 2026

Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 2

Elaboró: IT Oscar Luis Sabalza Martinez
RASES N° 2-GRUCO.

Revisó: CT Oscar Eduardo Illera Menza
RASES N° 2-GRUCO

Revisó: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes
RASES N° 2-ARLOF

Revisó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo
RASES N° 2-ASJUR

Fecha de Elaboración: Junio 2026
Ubicación: Disco Nuevo vol F/contratos 2026

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co